



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0475 -2023-A/MPMN**

Moquegua, **27 DIC. 2023**

**VISTOS:**

El Informe N° 2880-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 1651-

**CONSIDERANDO:**

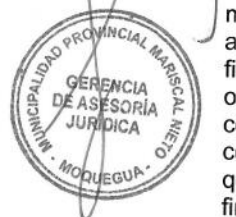
De conformidad, con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma, Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

De conformidad, con el Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, respecto a la incorporación de Mayores Ingresos, en su artículo 50°, numeral 50.1) se indica que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los Saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad. Siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

De conformidad, con la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, en su capítulo IV Disposiciones Especiales para las modificaciones presupuestales del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, sub capítulo IV modificaciones presupuestales en el gobierno local, artículo 21° se indica que: "(...) 21.3 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por decreto supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales y proceden cuando provienen de: i) La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería". ii) Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas. iii) Los saldos de balance en fenes de financiamiento distintas a la de recursos ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo;

De conformidad, con las atribuciones de alcaldía, establecidas en el artículo 20°, numeral 6), concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del alcalde: "La de dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo";

2023/GAJ/GM/MPMN, y;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

De conformidad, con la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestal" aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, en su capítulo IV Disposiciones Especiales para las modificaciones presupuestales del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, sub capítulo IV modificaciones presupuestales en el gobierno local, artículo 28° Modificaciones Presupuestarias en el nivel institucional, numeral 28.2 En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía;

Que, con Informe N° 2880-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 26 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, quien solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de crédito suplementario – incorporación de mayores ingresos públicos por el monto de S/ 398,100.00 soles, según el siguiente detalle:



<b>INGRESOS</b>			
FTE. FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados		
RUBRO	: 08 Impuestos Municipales		
PARTIDA DE INGRESO	: 1.1.2.1.1.1 Predial	100,840.00	
	1.1.2.1.21. Alcabala	41,647.00	
	1.1.2.2.1.1 Al Patrimonio Vehicular	57,705.00	
	1.1.3.3.5 Impuesto a los Juegos de Máquinas Tragamonedas	43,808.00	
<b>TOTAL FTE FTO 5.08</b>			<b>S/ 244,000.00</b>

<b>INGRESOS</b>			
FTE. FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados		
RUBRO	: 07 Fondo Compensación Municipal		
PARTIDA DE INGRESO	: 1.5.1.1.1.1 Intereses por Deposito Distintivos de Recursos	23,000.00	
<b>TOTAL FTE FTO 5.07</b>			<b>S/ 23,000.00</b>

<b>INGRESOS</b>			
FTE. FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados		
RUBRO	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta Aduanas y Participaciones		
PARTIDA DE INGRESO	: 1.5.1.1.1.1 Intereses por Depósitos	131,000.00	
<b>TOTAL FTE FTO 5.18</b>			<b>S/ 131,000.00</b>

**TOTAL, INGRESOS** **S/ 398,100.00**

<b>EGRESOS</b>			
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas		
PLIEGO	: 301481 – Municipalidad Provincial Mariscal Nieto		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos		
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto		
ACTIVIDAD	: 5000001 Planeamiento y Presupuesto		
FTE. FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados		
RUBRO	: 08 Impuestos Municipales		
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto		
ACTIVIDAD	: 5001253 Transferencia de Recursos para la ejecución de proyectos de inversión		
FTE. FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados		
RUBRO	: 08 Impuestos Municipales		
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto		
ACTIVIDAD	: 5001453 Mantenimiento Periódico de caminos vecinales no pavimentados		
FTE. FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados		
RUBRO	: 08 Impuestos Municipales		
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto		
ACTIVIDAD	: 5001252 Mantenimiento Rutinario de caminos vecinales no pavimentados		
FTE. FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados		
RUBRO	: 08 Impuestos Municipales		

**GASTO CORRIENTE** **TOTAL FTE FTO 5.08**  
**2.3 Bienes y Servicios** **S/ 244,000.00**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

**EGRESOS**  
SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
PLIEGO : 301481 – Municipalidad Provincial Mariscal Nieto  
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos  
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto  
ACTIVIDAD : 5000001 Planeamiento y Presupuesto  
FTE. FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados  
RUBRO : 07 Fondo de Compensación Municipal

**GASTO CORRIENTE** **TOTAL FTE FTO 5.07**  
2.3 Bienes y Servicios **S/ 23,000.00**

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
PLIEGO : 301481 – Municipalidad Provincial Mariscal Nieto  
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos  
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto  
ACTIVIDAD : 5000936 Mantenimiento de Infraestructura Pública  
FTE. FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados  
RUBRO : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

**GASTO CORRIENTE** **TOTAL FTE FTO 5.18**  
2.3 Bienes y Servicios **S/ 131,100.00**

**TOTAL, PLIEGO** **S/ 398,100.00**

Que, con Informe Legal N° 1651-2023-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente, que, mediante Resolución de Alcaldía, autorizar la desagregación de los recursos por incorporación de Mayores Ingresos Públicos, vía crédito suplementario, hasta por el monto de S/ 398,100.00 soles a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto con cargo a la fuente Recursos Determinados;

Por tales consideraciones, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 31638 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 y las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR,** la Desagregación de los Recursos por incorporación de Mayores Ingresos Públicos, vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el año fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 398,100.00 soles (Trescientos Noventa y ocho Mil Cien con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**  
FTE. FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados  
RUBRO : 08 Impuestos Municipales  
PARTIDA DE INGRESO : 1.1.2.1.1.1 Predial 100,840.00  
1.1.2.1.21. Alcabala 41,647.00  
1.1.2.2.1.1 Al Patrimonio Vehicular 57,705.00  
1.1.3.3.3.5 Impuesto a los Juegos de Máquinas Tragamonedas 43,808.00  
**TOTAL FTE FTO 5.08** **S/ 244,000.00**

**INGRESOS**  
FTE. FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados  
RUBRO : 07 Fondo Compensación Municipal  
PARTIDA DE INGRESO : 1.5.1.1.1.1 Intereses por Deposito Distintivos de Recursos 23,000.00  
**TOTAL FTE FTO 5.07** **S/ 23,000.00**



**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

**INGRESOS**

FTE. FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados  
 RUBRO : 18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta Aduanas y Participaciones  
 PARTIDA DE INGRESO : 1.5.1.1.1 Intereses por Depósitos 131,000.00

**TOTAL FTE FTO 5.18** **S/ 131,000.00**

**TOTAL, INGRESOS**

**S/ 398,100.00**

**EGRESOS**

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
 PLIEGO : 301481 – Municipalidad Provincial Mariscal Nieto  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos  
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5000001 Planeamiento y Presupuesto  
 FTE. FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados  
 RUBRO : 08 Impuestos Municipales

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5001253 Transferencia de Recursos para la ejecución de proyectos de inversión  
 FTE. FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados  
 RUBRO : 08 Impuestos Municipales

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5001453 Mantenimiento Periódico de caminos vecinales no pavimentados  
 FTE. FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados  
 RUBRO : 08 Impuestos Municipales

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5001252 Mantenimiento Rutinario de caminos vecinales no pavimentados  
 FTE. FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados  
 RUBRO : 08 Impuestos Municipales

**GASTO CORRIENTE**  
**2.3 Bienes y Servicios**

**TOTAL FTE FTO 5.08**

**S/ 244,000.00**

**EGRESOS**

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
 PLIEGO : 301481 – Municipalidad Provincial Mariscal Nieto  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos  
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5000001 Planeamiento y Presupuesto  
 FTE. FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados  
 RUBRO : 07 Fondo de Compensación Municipal

**GASTO CORRIENTE**  
**2.3 Bienes y Servicios**

**TOTAL FTE FTO 5.07**

**S/ 23,000.00**

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
 PLIEGO : 301481 – Municipalidad Provincial Mariscal Nieto  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos  
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5000936 Mantenimiento de Infraestructura Pública  
 FTE. FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados  
 RUBRO : 18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones

**GASTO CORRIENTE**  
**2.3 Bienes y Servicios**

**TOTAL FTE FTO 5.18**

**S/ 131,100.00**

**TOTAL, PLIEGO**

**S/ 398,100.00**





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

**ARTICULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.** - **NOTIFICAR**, copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE

